

Factura

WALDEMAR EDUARDO, ARDÓN SANDOVAL
Nit Emisor: 29966817
WALDEMAR EDUARDO ARDON SANDOVAL
26 AVENIDA A 16-14 RESIDENCIALES SAN ISIDRO, zona 16,
Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
EF78B824-C12B-4D6C-97E9-D491C7BFF4E9
Serie: EF78B824 Número de DTE: 3240840556
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-dic-2021 07:28:46
Fecha y hora de certificación: 09-dic-2021 07:28:46
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en el Despacho Superior, del(01/12/2021) al (31/12/2021), según contrato número (MEM-372-2021)	25,000.00	0.00	25,000.00	IVA 2,678.571429
TOTALES:					0.00	25,000.00	IVA 2,678.571429

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado

Alberto Pimentel Mata

Ministro de Energía y Minas

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-372-2021** de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato **MEM-372-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **DESPACHO SUPERIOR**, me permito presentar el informe **Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

TDR 1: Asesorar en materia legal y administrativa para la mejora de los procesos de gestión de este Ministerio

- Asesore a la Unidad de Recursos Humanos en procesos de contratación de personal temporal con cargo a los renglones 029 "Personal Temporal".
- Asesore a la Unidad de Recursos Humanos en procesos de contratación de personal temporal con cargo a los renglones del subgrupo 18.
- Asesore en relación a programación de contrataciones de personal temporal para el ejercicio fiscal 2022

TDR 2: Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio;

- Asesore para el cumplimiento de resoluciones legales emitidas por juez laboral en las que se indica la obligatoriedad de reinstalar a una persona que presto servicios temporales.
- Asesoré jurídicamente en el proceso de respuesta a Procuraduría General de la Nación en relación a procesos laborales de reinstalación, en los que es necesario presentar informes para la continuidad de los procesos de defensa de los intereses del estado y del Ministerio de Energía y Minas.
- Asesore jurídicamente a la Unidad de Recursos Humanos para la realización de un proceso disciplinario, derivado de incumplimientos a la ley de servicio civil, normativas y procedimientos vigentes.
- Asesore en el análisis jurídico laboral de memorial de respuesta presentado por trabajador en relación a proceso disciplinario.

TDR 3: Atender las consultas que requiera el Despacho Superior.

- Asesore en materia administrativa para el seguimiento a procesos de revisión y control en la Dirección de Minería.

TDR 5: Analizar y asesorar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior

- Asesore en materia laboral a la Dirección de Hidrocarburos en relación a procesos laborales relacionados con el cumplimiento de deberes de trabajadores de las distintas áreas de dicha dirección.
- Asesoré en la elaboración de respuestas y atención de previas solicitadas por la Dirección Técnica del Presupuesto en relación al expediente de modificación del Reglamento Orgánico Interno.
- Asesoré en la elaboración de respuestas y atención de previas solicitadas por la Dirección Técnica del Presupuesto en relación al expediente de Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.

TDR 7: A Requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaria General;

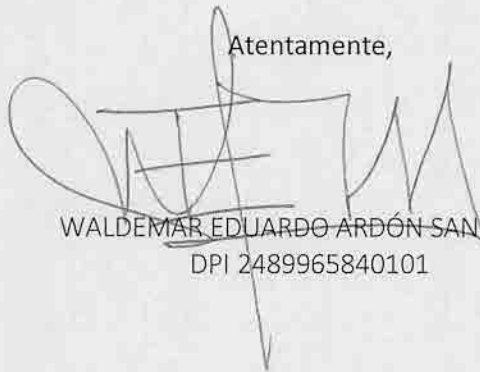
- Asesore en la revisión de expedientes relacionados con gestiones de la Dirección de Minería.

TDR 8: Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia.

- Asistí a reuniones en asesoría al Despacho Superior en seguimiento al avance de recopilación de información para presentar ante distintas entidades de gobierno.
- Asistí a reuniones con Unidad de Recursos Humanos, y el sindicato de trabajadores para la atención de problemas administrativos, y laborales.
- Asistí a reuniones con la Unidad de Recursos Humanos y Unidad Administrativa Financiera, para programación de recursos financieros para el pago de prestaciones laborales y sentencias judiciales.

Atentamente,

Atentamente,



WALDEMAR EDUARDO ARDÓN SANDOVAL
DPI 2489965840101



Alberto Pimentel Mata
Vo.Bo. Licenciado Alberto Pimentel Mata

**Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas**